

Constancia secretarial: Manizales, primero (1°) de marzo de 2024. A despacho de la señora Juez, informando que venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a los Herederos Indeterminados de María Emma Díaz de Ramírez.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1°) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de simulación absoluta de mínima cuantía promovida por Wbisfredo Ramírez Díaz contra María Amparo Ramírez Díaz y Cecilia Ramírez Díaz, Consuelo Ramírez Díaz, Luis Alfonso Ramírez Díaz, María Emma Ramírez Díaz, María Magdalena Ramírez Díaz, Nancy Ramírez Díaz, Olga Patricia Ramírez Díaz y Verónica Ramírez Díaz como herederos determinados de María Emma Díaz de Ramírez y los herederos indeterminados de María Emma Díaz de Ramírez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00711-00.

Como quiera que ya se publicó el edicto emplazatorio y los Herederos Indeterminados de María Emma Díaz de Ramírez no han comparecido, se debe proceder a la designación de Curador ad litem con quien se surtirá su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Para ello se designa al abogado Juan Daniel Giraldo Hincapié portador de la T.P. 331.388 del C.S.J para que asuma la representación de los Herederos Indeterminados de María Emma Díaz de Ramírez.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1434a409084beab339ce7389e024009749dca8e1d6b88c60b75fea217c58df75**

Documento generado en 01/03/2024 12:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>